



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-006 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: JACQUELINA MOLINARES SILVERA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL PARAISO CARIBE

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA,
VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita la terminación del proceso y manifiesta que se va a proceder a la coadyuvancia del mismo por la parte demandada, se ordena poner a disposición de la parte demandada dicho escrito para que manifieste si coadyuva el escrito de terminación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se ordena dar traslado del escrito de terminación presentado por la parte demandante al demandado para que manifieste si coadyuva dicho escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº. 60
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>25 ABRIL 2023</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	